GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

992

Resolución Gerencial General Regional

Nº 527 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 22 JUL 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 399-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 429-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 03 PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN TICS EN LAS I.E. DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (CICLO III-VII) DE LA REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del proyecto Mejoramiento del Servicio Educativo en TICS en las I.E. de Educación Básica Regular (Ciclo III – VII) de la Región Puno, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 192-2013-GGR-GR PUNO el 29 de Abril 2013, con una asignación presupuestal total de S/. 9'839,231.03 nuevos soles, y con plazo de ejecución de doce (2) meses;

Que, de acuerdo con el análisis practicado según el Informe Nº 399-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, se tiene 2.2 Es necesario describir los cambios que se realizaran en el Presupuesto Analítico actual que consiste en la reducción del presupuesto Costos Directos considerando la especifica 2.6.22.24 Costo de construcción por administración directa – bienes, la cantidad de S/. (-) 208,909.00 nuevos soles; para adicionar a la específica 2.6.22.23 Costo de construcción por administración directa – personal, la cantidad de S/. (+) 208,909.00; reducción en la específica 2.6.22.25 Costo de construcción por administración directa – servicios, la cantidad de S/. (-) 12,446.00; para adicionar a la específica 2.6.22.23 Costo de construcción por administración directa – personal, la cantidad de S/. (+) 12,446.00; reducción en la específica 2.6.32.11 Maquinaria y equipos, la cantidad de S/. (-) 25,208.00; para adicionar a la específica 2.6.22.23 Costo de construcción por administración directa – personal, la cantidad de S/. 14,959.00; y específica 2.6.32.32 Equipos de comunicaciones para redes informáticas la cantidad de S/. (+) 10,249.00; reducción en la especifica 2.6.32.12 Mobiliario, la cantidad de S/. (-) 9,620.00; para adicionar a la especifica 2.6.22.23 costo de construcción por administración directa – personal, la cantidad de S/. (+) 9,620.00. En gastos de expediente técnico, reducción en a específica 2.6.81.31 elaboración de expedientes técnicos, la cantidad de S/. (-) 11,886.00, para adicionar a la específica 2.6.22.23 costo de construcción por administración directa – personal, la cantidad de S. (+) 11.886.00. En gastos generales, se adicionan en la específica 2.6.22.23 Costo de construcción por administración directa – personal, la cantidad de S/. (+) 257,820.00. En gastos de supervisión, reducción en la específica 2.6.81.42 Gastos por la compra de bienes, la cantidad de S/. (-) 22,736.00; para adicionar a la específica 2.6.81.41 Gastos por la contratación de personal, la cantidad de S/. (+) 22,736.00; reducción en la específica 2.6.81.43 Gastos por la contratación de servicios, la cantidad de S/. (-) 17,148.00; para adicionar a la específica 2.6.81.41 Gastos por la contratación de personal, la cantidad de S/. (+) 17,148.00 nuevos soles;

GOBIERNO REGIONAL PUNO OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA VISADO

GOBIERNO REGIONAL PUNO V° B° OFICINA REG. SUPERVISION Y LIQ. DE PROYECTOS

Que, en el rubro III. Conclusiones del Informe Nº 399-2014-GR PUNO-GGR/OSRyLP, se señala: 3.1 La modificación del Presupuesto Analítico Nº 03, se muestra necesaria para que se pueda cumplir con la ejecución presupuestaria y las metas del proyecto. 3.2 Por tanto, vistos los antecedentes y análisis, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos declara procedente la solicitud de modificación de presupuesto analítico Nº 03, del proyecto, solicitada por el Residente Prof. Walter Zamalloa Ramírez;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe Nº 429-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, señala, entre otros, que para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23º de la

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 527 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 22 JUL 2014

Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componentes consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos. En tal sentido, la modificación de presupuesto analítico aprobada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, deviene del informe del responsable del proyecto, que sustenta la necesidad de modificar el presupuesto analítico para garantizar el pago de remuneraciones generadas a raíz de la ampliación de plazo, además indica que el PIP tiene una asignación presupuestal de S/. 2'115,757.00 nuevos soles en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR la modificación del Presupuesto Analítico del expediente técnico del PIP: MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO EN TICS EN LAS I.E. DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (CICLO III – VII) DE LA REGIÓN PUNO, conforme a lo manifestado en el Informe Nº 399-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, así como a los cuadros denominados: DETALLE DE MODIFICACIONES Y PRESUPUESTO ANALÍTICO DE LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO, que se insertan en la penúltima página del mencionado informe; así como de la demás documentación que comprende el expediente presentado.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

I4ORSyLP/337